

NÚMERO 1.123

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

*Tablas salariales 2023 de Industrias de la Construcción
y Obras Públicas*

EDICTO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA GRANADA Y PROVINCIA (cód. Convenio 18000115011982).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA GRANADA Y PROVINCIA (cód. Convenio 18000115011982) de fecha 23 de febrero de 2023, sobre TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023, adoptado de una parte por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA, y de otra por CC.OO. y U.G.T, presentado el 24 de febrero de 2023 ante esta Delegación Territorial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 1 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y
PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez-Cañavate
Azucena Rivero Rodríguez

UGT-FICA GRANADA

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz
Alberto Molino González

CCOO HÁBITAT DE GRANADA

Antonia Cabrera Ruiz

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 23 de febrero de 2023, y por vía telemática, se reú-

nen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Tablas salariales año 2023

* Plan de Pensiones

Tablas Salariales 2023

En relación a las tablas salariales correspondientes al año 2023 se procede a su aprobación y firma que se adjuntan como anexo a la presente acta. El abono de los atrasos correspondientes, se realizará en el mes de publicación de este documento, a través del Boletín Oficial de la Provincia. (BOP). El Sindicato CCOO del Hábitat de Granada, no firma las tablas salariales adjuntadas, al no estar de acuerdo con las mismas.

Cláusula de revisión Salarial

Conforme a lo pactado en el ámbito estatal, se establece una cláusula de garantía salarial, de manera que si el valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del índice de Precios al Consumo de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 10,0%, y siempre con un máximo de un 13,0%, se incrementarían con efectos de 1 de enero de 2025 las tablas salariales del año 2024, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,0% de ese exceso irá en un 50,0% a incremento salarial en las tablas salariales y el otro 50,0% a aportación al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2025; la aportación al plan de pensiones se llevara a cabo en los términos y condiciones que se acuerden en el punto siguiente, según las determinaciones del nuevo Libro Tercero del VII CGSC (art. 52.bis), y para aquellas personas partícipes que se definan en el mismo.

Plan de pensiones.

La comisión negociadora se compromete, en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.bis del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción, en su redacción pactada en Acta de la Comisión Negociadora del referido Convenio de fecha 13 de junio de 2022, a seguir las pautas y confirmar los acuerdos que a nivel nacional se estipulen en relación al impulso de los planes de pensiones de empleo, simplificado sectorial que van a ser activados tras la promulgación de la Ley 12/2022, de 30 de junio (BOE de 1 de julio de 2022) y que se desarrollan en resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo Parcial del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción y la resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo al Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

La Comisión Negociadora delega en, Eva María Rodríguez Pérez para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

SECTOR CONSTRUCCIÓN Y OBRA PUBLICA, PARA GRANADA Y PROVINCIA
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2023, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.

SUBIDA SALARIAL 3%

NIVELES	SALARIO BASE DÍA/MES	PLUS ASISTENCIA DÍA/MES	PLUS EXTRASAL. DIA/MES	2/5 SÁBADOS Y DOMINGOS	PAGAS EXTRAS VERANO- NAVIDAD VACACIONE S (*)	TOTAL ANUAL
2	1.856,62	197,03	116,64	0,00	2.682,88	31.874,90
3	1.786,26	197,03	116,64	0,00	2.585,06	30.807,62
4	1.689,27	197,03	116,64	0,00	2.450,24	29.336,24
5	1.654,55	197,03	116,64	0,00	2.402,00	28.809,59
6	49,69	9,85	5,82	19,87	2.172,68	26.567,84
7	45,88	9,85	5,82	18,36	2.015,06	24.821,12
8. OF.1ª	45,04	9,85	5,82	18,02	1.979,42	24.427,34
9. OF. 2ª	43,53	9,85	5,82	17,42	1.917,81	23.739,69
10. Ayudante	42,82	9,85	5,82	17,13	1.888,82	23.414,31
11. Peón Esp.	42,70	9,85	5,82	17,07	1.882,81	23.359,04
12. Peón Ord.	42,31	9,85	5,82	16,92	1.866,51	23.176,05
13.Trab.Menor 18 años	33,91	8,48	4,19	13,55	1.500,57	18.612,48

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 2.137,79 € Nivel 13 = 1.843,08 €

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.265,76 € Nivel 13 = 910,66 €

Dieta Completa = 40,13 € 1/2 Dieta = 15,09 € €/Km. 0,22 Plus Gruista= 9,30€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/DÍA					17,60	15,70

€/MES	8	9	10	11	12	13
	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
€/DÍA	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2023 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	22,64	NIVEL VIII	17,17
NIVEL III	21,89	NIVEL IX	16,66
NIVEL IV	21,70	NIVEL X	16,39
NIVEL V	20,37	NIVEL XI	16,35
NIVEL VI	18,71	NIVEL XII	16,20
NIVEL VII	17,44	NIVEL XIII	13,14

**TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA
VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Subida Salarial 3%

FAENA	Precio/m2 Edificación	Precio/m2 Vivienda unifamiliar	Rendimiento diario metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,98	4,32	27
Yeso mastreado	5,62	6,17	15
Yeso proyectado	3,60	3,95	25
Escayola lisa	6,85	7,55	15
Tabica de escayola	6,57	7,26	18
Moldura de escayola	4,76	5,30	20
Fosa estándar	6,28	6,87	17
Escocia normal	7,46	8,22	14
Techo desmontable	5,91	5,35	18
Perlita sin mastrear	4,81	5,29	22
Perlita mastreada	7,33	8,05	14

BASE DE COTIZACIÓN MÍNIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 2043,64€

NÚMERO 517

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

*Solicitud formulada por Manuel Alaminos Páramo,
para instalación en DPMT de sombrillas, 4
hidropedales y caseta en temporada, y por 4 años.
Lugar: Playa Velilla, T.M. Almuñécar (Granada).
Expediente: AUT01/23/GR/0053*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas, 4 hidropedales y caseta en temporada, y por 4 años. Lugar: Playa Velilla, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0053, formulada por Manuel Alaminos Páramo.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medio-ambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de enero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.